

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 02 NOV 2018

**VISTO** la Resolución de Presidencia N° 1331/18 y la Nota N° 033/18 – Letra: P.G.V., presentada por el Legislador Pablo Gustavo VILLEGAS, integrante del Bloque Movimiento Popular Fueguino; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante dicho acto administrativo se autorizó la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida: 02/10/18 – regreso: 04/10/18) y la liquidación de DOS (2) días de viáticos a favor del Legislador mencionado, de acuerdo a la Nota N° 029/18 – Letra: P.G.V.

Que asimismo, en la nota mencionada en el visto, solicita se modifiquen el tramo y la fecha de regreso a nuestra ciudad de los pasajes aéreos emitidos conforme la Resolución citada precedentemente

Que la misma se encuadra en las prescripciones establecidas en Resolución de Presidencia N° 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que la presente Resolución se dicta “ad referéndum de la Cámara Legislativa”.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** MODIFICAR el tramo y fecha de regreso de los pasajes aéreos autorizados mediante Resolución de Presidencia N° 1331/18, a nombre del Legislador Pablo Gustavo VILLEGAS, integrante del Bloque Movimiento Popular Fueguino, el que quedará establecido de la siguiente manera: COR-USH (regreso: 08/10/18), de acuerdo a su Nota N° 033/18 – Letra: P.G.V.; por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Resolución se dicta “ad referéndum de la Cámara Legislativa”.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1555 / 18**

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo